



**Informe de Auditoría OCE-A-21-009**

**Año Eleccionario 2020**

---

**Luz D. González Encarnación**  
**Candidata a Alcaldesa Canóvanas**  
**Partido Independentista Puertorriqueño**

**16 de junio de 2021**

## Tabla de Contenido

<b>Introducción</b> .....	3
<i>Información General</i> .....	3
<i>Objetivo</i> .....	3
<i>Alcance</i> .....	3
<i>Metodología</i> .....	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i> .....	4
<b>Información del Auditado</b> .....	4
<i>Organización</i> .....	4
<i>Fallas Señaladas y subsanadas</i> .....	4
<i>Información Financiera</i> .....	5
<b>Opinión General</b> .....	6
<b>Agradecimiento</b> .....	6
<b>Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado</b> .....	7
<b>Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias</b> .....	8

WMM

# Introducción

## *Información General*

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

## *Objetivo*

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año electoral 2020, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

## *Alcance*

*WMM* Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría<sup>1</sup> y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

## *Metodología*

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar

---

<sup>1</sup> Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, [www.oce.pr.gov](http://www.oce.pr.gov), o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 7, San Juan, Puerto Rico.

información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

### *Responsabilidad del Auditado*

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

## Información del Auditado

### *Organización*



El Comité de Luz Delia González Encarnación fue designado como tal por la señora Luz Delia González Encarnación para su campaña en el año electoral 2020 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 13 de julio de 2020, la señora Luz Delia González Encarnación, radicó ante el Sistema Servicios en Línea la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, el Comité de Luz Delia González Encarnación. La estructura organizacional de este comité estuvo compuesta por las siguientes personas:

<b>Nombre del Funcionario</b>	<b>Posición</b>	<b>Período</b>
Luz Delia González Encarnación	Presidenta	Desde el 13 de julio de 2020 al presente
Lid Marian Báez Carrasquillo	Tesorera	Desde el 13 de julio de 2020 al presente

### *Fallas Señaladas y subsanadas*

Como parte del proceso de revisión de los informes de Ingresos y Gastos del Comité de Luz Delia González Encarnación, correspondientes al periodo auditado, se detectaron diferentes fallas en

la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante una carta de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité recibió un Avisos de Orientación, los cuales fueron contestados favorablemente. (Anejo 1) y (Anejo 2)

### *Información Financiera*

El Comité de Luz Delia González Encarnación recibió donativos provenientes de donativos individuales identificados y aportaciones de su peculio. La mayoría de los gastos fueron relacionados a donativos al Partido Independentista Puertorriqueño y banners. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2020.

**Tabla 1**

**Comité Luz Delia González Encarnación**  
**Partido Independentista Puertorriqueño**  
**Ingresos y Gastos**  
**1 de enero al 31 de diciembre de 2020**

**Ingresos**

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2019	\$0.00
Aportaciones Directas	875.00
Actos Políticos Colectivos	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b><i>Total de Ingresos Disponibles</i></b>	<b><u>\$875.00</u></b>

**Gastos**

Actos Políticos Colectivos	\$0.00
Agencias y Medios	0.00
Otros Gastos	875.00
<b><i>Total de Gastos</i></b>	<b><u>\$875.00</u></b>

**Balance Final al 31/12/2020** **\$0.00**

*WMM*

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2020		
Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
Anónimos	\$0.00	0%
No Anónimos	704.00	80%
Aportación de la Candidata	171.00	20%
<b>Total de Ingresos</b>	<b><u>\$875.00</u></b>	<b><u>100%</u></b>
Método de Ingresos		
Efectivo	\$704.00	80%
Aportación candidata:		
Efectivo	171.00	20%
<b>Total de Ingresos</b>	<b><u>\$875.00</u></b>	<b><u>100%</u></b>

## Opinión General

Las pruebas efectuadas y evidencia presentada por el de Luz Delia González Encarnación revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2020 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

## Agradecimiento

Al Comité de Luz Delia González Encarnación les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de junio de 2021.



Walter Vélez Martínez  
Contralor Electoral

Anejo

*Wm* **Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado**

Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha)	Período	¿Subsanó? Sí, No, Parcial	Orden de Mostrar Causa (fecha)	Contestó Sí, No, Parcial	Multa	Comentarios
2 de diciembre de 2020	jul-sep 20	Sí				El comité enmendó informe corregido

*WMM* **Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias**

Fecha de la carta	Período	Omisión de Información	Donante no identificado correctamente	Donaciones en exceso	Donacion es anónimas en exceso	Donación de persona jurídica	Pagos en efectivo mayores de \$250	Ingresos y Gastos registrados incorrectamente	Ingresos y Gastos no Informados	Fecha de la carta de contestación	Sin Subsananar
2/dic/20	jul-sep 20							1		3/dic/20	